



VERIFICADO EL PRESENTE DOCUMENTO ES
ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
REGIONAL DEL CALLAO

10 JUL. 2008

Resolución Gerencial Nº 240 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
Documentario y Archivo
REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 10 JUL. 2008

VISTOS:

El Informe Nº 033-2008-GRC/GRI/MSM de fecha 13 de mayo del 2008, y el proveído de la Gerencia Regional de Infraestructura en el Informe Nº 037-2008-GRC/GRI-OC-MSM de fecha 13 de mayo del 2008 de la Oficina de Construcción, el Memorándum Nº 1027-2008-GRC/GRDS de fecha 19 de mayo del 2008 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe Nº 551-2008-GRC/GA-OL de fecha 04 de julio del 2008 de la Oficina de Logística y el Proveído Nº 824-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe Nº 830-2008-GRC/GAJ de fecha 08 de julio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación de Menor Cuantía Nº 198-2007-Región Callao, se otorgó al proveedor **POMALIA SÁNCHEZ YURY VLADIMIR**, la prestación de servicio "Mantenimiento de las Instalaciones Sanitarias y Eléctricas de las Instituciones Educativas de la Región Callao-IE Nº 069 María Auxiliadora", formalizándose mediante Orden de Servicio Nº 2007-004329 de fecha 31 de julio del 2007, y por un importe de **S/. 10,826.42 (Diez Mil Ochocientos Veintiséis con 42/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante proveído de la Gerencia de Infraestructura en el Informe Nº 037-2008-GRC/GRI/MSM de la Oficina de Construcción, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como área usuaria, el Informe Nº 033-2008-GRC/GRI/MSM para el Pago por Crédito Devengado de la orden de servicio antes indicada, y solicita se realice el reconocimiento del crédito devengado de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, a favor del proveedor **POMALIA SÁNCHEZ YURY VLADIMIR**, toda vez que cumplió con el servicio adquirido, adjuntando su factura Nº 001-000011 por un monto de **S/. 10,826.42 (Diez Mil Ochocientos Veintiséis con 42/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Memorándum Nº 1027-2008-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social remite los actuados a la Gerencia de Administración;

Que, con Informe Nº 093-2008-GRC/GA-OL-VAL de fecha 04 de julio se solicita se remita los actuados para opinión legal, y mediante proveído en el Informe Nº 551-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe Nº 830-2008-GRC/GAJ de fecha 8 de julio del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria y el área técnica, existen las condiciones legales para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, la Oficina de Contabilidad ha emitido informe visado al respecto de lo adeudado al proveedor **POMALIA SÁNCHEZ YURY VLADIMIR** y se concluye que no se ha cumplido con cancelar la suma materia de la presente resolución;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **POMALIA SÁNCHEZ YURY VLADIMIR**, se debe a que no gestionó sus trámites a tiempo, habiendo entregado su factura en forma extemporánea, situación que es solamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **POMALIA SÁNCHEZ YURY VLADIMIR** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

240

11 0 JUL. 2008

YURY VLADIMIR SANCHEZ FERNANDEZ
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N° -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de **S/. 10,826.42 (Diez Mil Ochocientos Veintiséis con 42/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35º de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37º, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6º y 7º del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8º, 9º y 13º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57º y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 072-2007, en su artículo tercero, numeral 7, contando con el visado de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Oficina de Construcción y la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como crédito devengado a favor del proveedor **POMALIA SÁNCHEZ YURY VLADIMIR**, la suma de **S/. 10,826.42 (Diez Mil Ochocientos Veintiséis con 42/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Econ. **ALBERTO SOZA FRASSINELLI**
Gerente de Administración

